

|                                                                                   |                               |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077                                                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>1 DE 17 |

Fecha:

25/02/2026

## ASPECTOS TÉCNICOS

|                                          |                                      |
|------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Área Solicitante:</b>                 | DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO |
| <b>Responsable del área solicitante:</b> | ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ         |
| <b>Correo Electrónico Institucional:</b> | planeacion@correo.unicordoba.edu.co  |

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba ([https://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/Plan-de-Desarrollo-Institucional-\\_Universidad-de-Cordoba.pdf](https://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/Plan-de-Desarrollo-Institucional-_Universidad-de-Cordoba.pdf)) establece en su Perspectiva: Equidad, inclusión y bienestar, las siguientes acciones estratégicas:

- Gestionar proyectos de construcción y modernización de escenarios académicos, deportivos, recreativos, culturales, bibliotecas, cafeterías, zonas de estudio, servicios, seguridad y laboratorios, con el fin de mejorar y mantener las condiciones de calidad, las expectativas de cobertura y el proceso de regionalización. Así mismo, el establecimiento de convenios de acceso a escenarios, con entidades como Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura, Gobernación, alcaldías, organizaciones deportivas, gimnasios, etc
- Continuar con los proyectos de inversión necesarios para proporcionar una infraestructura accesible e incluyente.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba busca crear y desarrollar una política de campus e infraestructura sostenible e incluyente planificada, garantizando que los proyectos tengan una gestión integral en respuesta a las necesidades académicas y administrativas, las condiciones para personas con movilidad reducida, el compromiso con el ambiente, la biodiversidad, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión de laboratorios, bibliotecas, el crecimiento de los programas de posgrados, la regionalización, la necesidad de espacios pedagógicos no formales, deportivos, recreativos y culturales, así mismo la necesidad de proveer óptimos servicios públicos, gestión vial peatonal y vehicular.

### 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de educación superior que se encuentra en un constante proceso de actualización y ampliación. Las actividades misionales de docencia, investigación y extensión requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos.

La Universidad de Córdoba enfrenta un desafío crítico para la transformación del territorio debido a la falta de cobertura, lo que limita el acceso de la población Cordobesa y de la región Caribe a la educación

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>2 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

superior. La necesidad de contar con una nueva infraestructura para aumentar la cobertura en la Universidad de Córdoba se fundamenta en datos estadísticos contundentes que reflejan la creciente brecha entre la demanda de educación superior y la capacidad actual de la institución. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE. 2021), la población en edad universitaria en la región de Córdoba ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, con un incremento del 10% en la última década, sin embargo, la capacidad de admisión de la Universidad de Córdoba no ha podido mantenerse al ritmo de este crecimiento demográfico lo que ha generado una brecha cada vez mayor entre la oferta y la demanda de cupos universitarios.

Además, datos del Observatorio Laboral para la Educación (OLE) revelan que la tasa de desempleo entre los jóvenes con educación universitaria es considerablemente menor que entre aquellos con educación secundaria o inferior, destacando la importancia de la educación superior como factor de empleabilidad y movilidad social. Sin embargo, la falta de acceso a la educación universitaria debido a la limitada capacidad de las instalaciones actuales de la Universidad de Córdoba está contribuyendo a la exclusión social y la perpetuación de la desigualdad socioeconómica en la región, por lo tanto, no solo es una necesidad urgente abordar la creciente demanda de educación superior en la región, sino que también es una inversión estratégica en el futuro desarrollo socioeconómico del Departamento de Córdoba.

Con la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se estableció el propósito de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, lo cual pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el 7 de julio de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, dirigida a mejorar el acceso a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial.

Por lo anterior, la Universidad de Córdoba a través del **radicado No. 2024-ER-0503894** presentó al **Ministerio de Educación Nacional**, el **proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, y a través del Acuerdo No. 074 de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba autorizó al Rector para realizar las gestiones necesarias asociadas al proyecto objeto de la presente resolución, así mismo, que la Institución asume el compromiso con la sostenibilidad y operación del proyecto.

La Dirección de Fomento de la Educación Superior emitió a través del radicado No. 2025-IE-026696 “Concepto Valoración de Pertinencia y Demanda Territorial – Plan de Espacios Educativos”, el cual concluyó que la iniciativa adelantada por la Universidad de Córdoba para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, es estratégicamente importante para la región y resalta la relevancia del proyecto para responder a la creciente demanda de educación superior y subsanar las limitaciones de infraestructura existentes en la sede actual.

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>3 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

Adicionalmente, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, revisó la información suministrada por la Universidad de Córdoba en la que se evaluaron todos los documentos técnicos y legales del componente inmobiliario del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, y a través de Concepto General Código ES20251113054 emitió concepto viable sobre el componente inmobiliario del proyecto, señalando que “otorgamos el aval técnico a cargo del Ministerio de Educación Nacional como Entidad Nacional Competente para los proyectos de Educación Superior”, derivando que, entre el 4 y el 10 de abril de 2025, en el marco del Comité de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, en sesión No. 08 se aprobara la priorización y financiación del Proyecto de inversión.

en este contexto, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución N° 018130 del 27 de agosto de 2025, por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2025 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**. con un presupuesto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.707.121.074), suma que, para la fecha de la viabilidad técnica, se estima cubre los costos de la obra, de la supervisión técnica independiente y de la interventoría, según la revisión y análisis realizado por la Oficina de Infraestructura Educativa. Por lo tanto, la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba tiene dentro de sus proyectos de inversión para el año 2026 la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA OBLIGATORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El acceso y la permanencia en la educación superior es uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta el departamento de Córdoba, la baja calidad y falta de fomento a la educación superior, técnica y tecnológica en el Departamento de Córdoba representa una barrera significativa para el desarrollo educativo y socioeconómico de la región. Esta problemática se refleja en varios aspectos críticos que afectan tanto a las instituciones educativas como a los estudiantes y la comunidad en general.

Una de las principales problemáticas es la deficiente infraestructura para la educación superior, técnica y tecnológica, las instalaciones educativas están deterioradas, los laboratorios y bibliotecas carecen de los recursos necesarios, y los equipos tecnológicos están desactualizados. Esta situación se agrava por la insuficiente inversión en infraestructura, lo que perpetúa un ciclo de deficiencias que afecta tanto a estudiantes como a docentes.

Otro aspecto crítico, son los deficientes resultados en los procesos de acreditación de la calidad de la educación superior, técnica y tecnológica, la falta de infraestructura adecuada contribuye a que las instituciones no cumplan con los estándares requeridos para la acreditación y el registro calificado de sus programas académicos. Esta deficiencia no solo afecta la reputación y credibilidad de las instituciones,

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>4 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

sino que también limita las oportunidades de los estudiantes para recibir una educación reconocida y de alta calidad.

Adicionalmente la insuficiente infraestructura de las sedes de instituciones de educación superior es un problema recurrente, muchas instituciones operan en condiciones inadecuadas, con instalaciones que no cumplen con los estándares mínimos de calidad y seguridad. La oferta académica en el Departamento de Córdoba es variada, con programas en áreas como ingeniería, ciencias sociales, y ciencias de la salud, sin embargo, los problemas de infraestructura, la falta de espacios adecuados para aulas, laboratorios, actividades de esparcimiento, culturales y recreativas, impacta en el rendimiento académico y la satisfacción estudiantil, reflejando una carencia de planificación y de inversión en la expansión y mejora de las instalaciones educativas.

La deficiencia en la implementación de iniciativas de regionalización en la educación superior, técnica y tecnológica es otro factor que agrava la situación, la falta de estrategias efectivas para la regionalización de la educación superior limita el acceso equitativo a la educación de calidad en todas las áreas del departamento, especialmente en zonas rurales y marginadas. La ausencia de programas específicos y de políticas públicas que promuevan la educación superior en regiones alejadas perpetúa las desigualdades territoriales y socioeconómicas, lo que evidencia la necesidad de acciones concretas para abordar esta problemática.

Actualmente, el Lugar de desarrollo Berástegui de la Universidad de Córdoba carece de infraestructura especializada no solo para los laboratorios de microbiología y anatomía que son esenciales para programas que cuentan con reconocimiento en la Universidad como es Medicina Veterinaria y Zootecnia, sino también de aulas adecuadas para atender el crecimiento de los demás programas académicos. Esto limita la capacidad de admisión de estudiantes en la oferta académica existente y en los nuevos programas en áreas como programación, tecnología, música y educación.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo se adelante la gestión para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA OBLIGATORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**, con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes para dicho proyecto.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en adelantar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA OBLIGATORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>5 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

## ESTUDIOS Y DISEÑOS

Es importante manifestar que la Universidad de Córdoba cuenta con estudios y diseños para la **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

En virtud de lo anterior, la ejecución de las actividades contenidas en esta fase y para el proyecto en general, debe regirse estrictamente por cada uno de los estudios y/o diseños obtenidos de cada especialidad y las especificaciones técnicas elaboradas para este proyecto, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se anexan a este documento de Estudios Previos. Es deber de la Interventoría, exigir al Contratista la implementación a cabalidad del contenido de dichos estudios y diseños.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a la Universidad de Córdoba, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Presentar a la Supervisión, el plan de trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
8. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.



|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>6 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El supervisor técnico deberá llevar un registro escrito de sus labores en donde se incluyen todos los controles realizados de acuerdo con lo exigido en el presente Capítulo. El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Las especificaciones de construcción y sus adendas.
2. El programa de control de calidad exigido por el supervisor técnico de conformidad con esta norma, debidamente confirmado en su alcance por el propietario y el constructor,
3. Registro fotográfico de la construcción.
4. Resultados e interpretación de los ensayos de materiales exigidos por este Reglamento, o adicionalmente por el programa de supervisión técnica
5. Toda la correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica, incluyendo: las notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; y los correctivos ordenados; las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas del supervisor técnico.
6. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del supervisor técnico o del constructor,
7. Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la estructura de la edificación y/o de los elementos no estructurales cubiertos por este código, se realizó de acuerdo con lo requisitos dados en él.
8. Una constancia expedida por el supervisor técnico en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de la estructura y de los elementos no estructurales cubiertos por este Reglamento, se realizó de acuerdo con el Reglamento y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron la estructura al nivel de calidad requerido por el Reglamento. Esta constancia debe ser suscrita además por el constructor y el titular de la licencia, y debe anexarse a la solicitud de certificado de permiso de ocupación que éste debe solicitar a la terminación de las obras ante la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra.
9. Aprobación de un programa de control de calidad de la construcción de la estructura de la edificación, o de los elementos no estructurales, cuando su grado de desempeño así lo requiera. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor.
10. Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad.
11. Realizar los controles exigidos por el Reglamento para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.
12. Aprobación de los procedimientos constructivos propuestos por el constructor.
13. Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.
14. Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.
15. Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas.
16. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra.
17. Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>7 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

18. Recomendar la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
19. Rechazar las partes de la estructura que no cumplan con los planos y especificaciones.
20. Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
21. En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
22. Todas aquellas que estipule la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y NSR-10 TITULO I – SUPERVISIÓN TÉCNICA.

### 3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

| Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                   |   | Ambientales                                                                                                                                  |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).                                                                                         | X | Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).                   | X |
| Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.                                                    | X | Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.                                      |   |
| Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.                                                                   | X | Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).                                        |   |
| Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.                                                                            | X | Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).                             | X |
| Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.                                                          | X | Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible. | X |
| Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.                                                             | X | Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.                                |   |
| Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.                                 | X | Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.                                                     |   |
| Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas. |   | Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.       |   |
| Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.                                                                  |   | Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.                                   |   |

|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>8 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   | Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.                                                                                                                                                        |  |
| Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                | X | Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual. |   | Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato. |  |

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el lugar de desarrollo Berastegui de la Universidad de Córdoba.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A través de la Resolución N°018130 del 27 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ordena transferir a la Universidad de Córdoba, la suma de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.707.121.074), de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2025, para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. CIÉNAGA DE ORO”**.

Del monto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, se destina al contrato de supervisión la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 189.617.098,00), valor que se encuentra sustentado mediante el siguiente presupuesto:

| FUENTE DE RECURSOS                     | VALOR                    |
|----------------------------------------|--------------------------|
| PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) | \$ 189.617.098,00        |
| <b>TOTAL INVERSIÓN</b>                 | <b>\$ 189.617.098,00</b> |

El costo total del presente proceso se basa en lo estipulado en la Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 en el inciso 3.10.5 FORMULACIÓN DE COSTO, el cual cita: “para la supervisión técnica continua según se define en I.4.2.2. del reglamento NSR-10 en costo de los honorarios de supervisión técnica es 1.25% del costo directo de construcción de obra supervisada”. La Supervisión técnica continua se realizará al componente estructural y de elementos no estructurales del proyecto.



|                                                                                   |                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>9 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                               |

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION: \$ 189.617.099,00

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento mas favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. en consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los Pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta , resulte ser la mas ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de previos y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

#### CAPACIDAD TÉCNICA

##### EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con DISEÑO ESTRUCTURAL, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA, dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo:

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>10 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT.
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>11 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

### FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

| CARGO PARA DESEMPEÑAR                    | EXPERIENCIA Y FORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERVISOR TÉCNICO – Ingeniero Civil (1) | <p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de SUPERVISOR TÉCNICO que deberá ser Ingeniero Civil, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Supervisor técnico propuesto debe tener una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en una o varias de las siguientes actividades DISEÑO ESTRUCTURAL, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA.</p> |

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta la carta de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>12 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Concejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo con la oferta más económica.

### Factor económico (oferta mas económica)

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas suministradas por los proponentes durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el valor del presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, al Entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación

### PROBABILIDAD DE RIESGO

|              | Categoría                                            | Valoración |
|--------------|------------------------------------------------------|------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | <b>1</b>   |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | <b>2</b>   |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | <b>3</b>   |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                | <b>4</b>   |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | <b>5</b>   |

### IMPACTO DE RIESGO

| Impacto                  |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
| Valoración               | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |

### VALORACIÓN DEL RIESGO



|              |                                                      | Impacto                  |            |                                                                                    |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------|------------------------------------------------------|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              |                                                      | Calificación Cualitativa |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|              |                                                      | Calificación Monetaria   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
|              |                                                      | Categoría                | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|              |                                                      |                          |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1                        | 2          | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              |                                                                                                           |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                        | 3          | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              |                                                                                                           |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3                        | 4          | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              |                                                                                                           |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                        | 5          | 6                                                                                  | 7                                                                                                                     | 8                                                                                               | 9                                                                                                              |                                                                                                           |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                        | 6          | 7                                                                                  | 8                                                                                                                     | 9                                                                                               | 10                                                                                                             |                                                                                                           |

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional de la oficina de Dirección De Planeación Y Desarrollo.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

N.A

## 9. ANEXOS

- 9.1 matriz de Riesgo
- 9.2 Especificaciones Técnicas.
- 9.3 CDP
- 9.4. Acuerdo 23 del 23 de febrero de 2026

## 10. APROBACIONES

| Cargo                               | Nombre                       | Firma            |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------|
| DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO | ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ | ORIGINAL FIRMADO |

Proyecto: Ing. Blaíser S. Rojas Correa – Profesional Especializado – Dirección de Planeación y Desarrollo.

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>15 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

**ANEXO 3**  
**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| N° Contrato | Contratante | Objeto | Forma De Ejecución (*) | Fechas de Contratación |             | Valor de contrato en pesos |
|-------------|-------------|--------|------------------------|------------------------|-------------|----------------------------|
|             |             |        |                        | Inicio                 | Terminación |                            |
|             |             |        |                        |                        |             |                            |
|             |             |        |                        |                        |             |                            |
|             |             |        |                        |                        |             |                            |
|             |             |        |                        |                        |             |                            |

Nota: \* Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT), así mismo se deberá indicar su porcentaje de participación.

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>16 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

**ANEXO 4**  
**CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO**

Ciudad, fecha

Señores  
**Universidad de Córdoba**  
Oficina de Contratación

**PROCESO:** Invitación Publica N° \_\_\_\_\_

Bajo la gravedad del juramento señalo que de salir favorecido el proponente XXXXXXXXXXXXX, en el proceso de contratación No. XXXX cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA OBLIGATORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CIÉNAGA DE ORO" ACEPTO y me COMPROMETO A PRESTAR MIS SERVICIOS como SUPERVISOR TÉCNICO en la ejecución del contrato que resultare adjudicado al mencionado proponente, con la dedicación requerida y conforme al plan de cargas exigido por la entidad contratante.

Cordial saludo,

XXXXXXXXXXXXXX  
C.C. No. XXXXXX de XXXXXX  
Tarjeta Profesional No. XXXXXXXXXXXXX

|                                                                                   |                               |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FGCA-077<br><b>VERSIÓN:</b> 04<br><b>EMISIÓN:</b><br>04/09/2025<br><b>PÁGINA</b><br>17 DE 17 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       |                                                                                                                |

**ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VR. MENSUAL ** | PLAZO (MESES) | SUBTOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA OBLIGATORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MICROBIOLOGÍA Y ANATOMÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CIÉNAGA DE ORO |                | 22            |          |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |               |          |

\*\* El valor mensual ofertado debe incluir el valor del Iva y de todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo, con valores expresados en pesos (sin centavos) y en moneda legal colombiana.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: (indicar valor en letras y números)

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA